



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

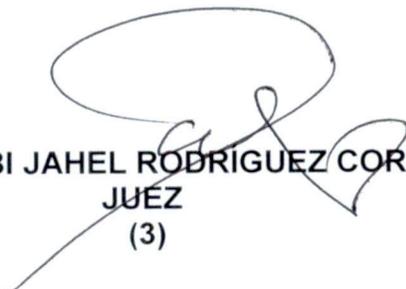
Rad. 2021-0892 (36)

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede y procedente como se encuentra la medida cautelar solicitada, el juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.051-99464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, denunciado como de propiedad del ejecutado.

Por secretaría ofíciase de conformidad, dando aplicación a lo estipulado en el art.11 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ
(3)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2022

Por anotación en estado No. 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

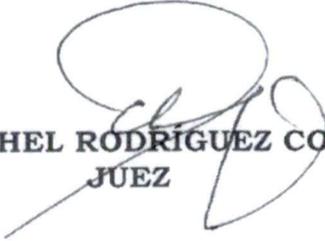
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-0892 (36)

Téngase por agregado a los autos lo manifestado por la apoderada del extremo ejecutado, en el memorial precedente, respecto al derecho de petición impetrado ante CLARO S.A.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)

DJGT

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2022</p> <p>Por anotación en estado No. 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ</p>
